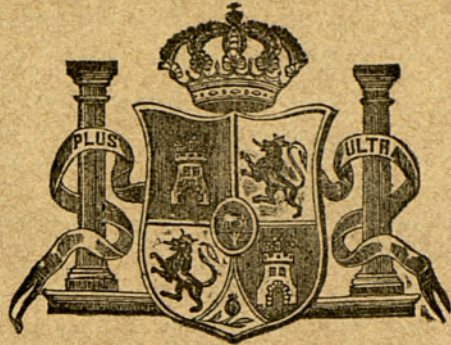


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 214).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura del joven Primitivo Pardo Diez, fugado de la casa paterna del pueblo de Olmos de la Picaza el dia 25 de Julio próximo pasado, cuyas señas son las siguientes:

De 21 años de edad, estatura regular, pelo castaño, viste boina azul de visera, blusa nueva á cuadros, pantalon de Astudillo, zapatos negros, lleva un tapabocas á cuadros usado; es cojo de la pierna derecha, y caso de ser habido, será puesto á disposicion de este Gobierno para entregar á su padre Antonio Pardo, que le reclama.

Burgos 1.º de Agosto de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Sanidad.

El ganado lanar del pueblo de Valdeande, que venia padeciendo la epidemia variolosa, se halla actualmente curado de dicha enfermedad, segun participa el Alcalde por certificacion facultativa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 2 de Agosto de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Minas.

En el expediente formado á consecuencia de la renuncia de ocho pertenencias de las doce que le habian sido concedidas á D. Antonio Martinez Zamora, vecino de Villarcayo, registrador de la mina de hierro nombrada «La Vanguardia», sita en término de Cubillos del Rojo y parajes llamados Ejido, Horca, Encina, Villa, Eras y otros, he dictado, con esta fecha, la siguiente providencia:

Aprobada que fué la demarcacion de las cuatro pertenencias que el interesado en este expediente desea conservar en lugar de las doce que le habian sido concedidas en 4 de Enero de 1897, de conformidad con lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889 y el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de Minas; he acordado declarar franco y registrable el terreno que comprende las ocho pertenencias renunciadas por el referido interesado, publicar esta resolucion en el Boletin oficial y dar conocimiento de la misma al Sr. Delegado de Hacienda.

Burgos 29 de Julio de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribuciones.

El Ayuntamiento de Rucandio ha incoado el oportuno expediente solicitando condonacion de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 11 de Junio último; y como segun lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás

pueblos de la provincia en el siguiente año económico: esta Comision provincial, en sesion de 28 de Julio último, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescripto en dicho Reglamento.

Burgos 1.º de Agosto de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

Zonas.	Partido judicial á que corresponden	Número de pueblos.	Fianzas Pesetas.
1.ª	Burgos.....	Capital	4400
2.ª	Idem.....	24	900
3.ª	Idem.....	27	700
4.ª	Idem.....	27	900
5.ª	Idem.....	31	1100
Unica.	Belorado.....	37	1800
Id.	Salas de los Infantes...	50	1700
Id.	Sedano.....	25	800

Las personas que deseen solicitar dichos cargos podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les darán todas las noticias y explicaciones que deseen.

Burgos 31 de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Para evitar la perturbacion que produce en la cuenta de efectos por cédulas personales la manera arbitraria de hacer los ingresos por este impuesto, aplicando indistin-

tamente las cantidades en metálico á las diferentes clases de cédulas, sin precisar las expendidas de cada clase: he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes y Secretarios de la provincia, que en el actual año económico no se admitirá ningun ingreso parcial si no se acompaña nota-factura por clases de las cédulas expendidas, cuyo importe habrá de ingresar en el Tesoro, con sujecion al siguiente modelo:

Clases de las cédulas.	Número de las mismas.	SU IMPORTE.	
		Ptas.	Cts.

Burgos 1.º de Agosto de 1899.—El Interventor, Juan Argenti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Francisco Solís y Panadero, Juez de primera instancia é instruccion que fué de este partido y últimamente Abogado Fiscal de la Audiencia de Cádiz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, de la de Cádiz y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prision decretada y de que preste declaracion indagatoria en el sumario que por delegacion de la Audiencia de este distrito me hallo instruyendo sobre malversacion de caudales públicos.

Por lo tanto, ruego y encargo á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policia judicial, procedan

por cuantos medios estén á su alcance y les sugiere su celo á la busca y captura del referido Don Juan Francisco Solís y Panadero, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido con las seguridades debidas y á mi disposición.

Dado en Aranda de Duero á 24 de Julio de 1899.—Andrés Perez Nisarre. — El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Roa.

D. Benigno Martin y Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Fermín Lopez, vecino de Pedrosa, en causa sobre hurto, se le ha embargado una casa, sita en el referido pueblo, calle Quemada, que consta de un piso y un paso corral; linda derecha calle Quemada é izquierda casa de herederos de Polonio Páramo, tasada en 225 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ella acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Pedrosa el dia 19 de Agosto próximo, á las once de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 27 de Julio de 1899.—Benigno Martin y Martin.— Por su mandado, Laureano Garcia.

Salas de los Infantes.

D. Santiago Sierra Portugal, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion de este partido,

Al público hace saber: que el dia 22 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Quintanaraya, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que á continuación se expresarán, sitos en jurisdiccion de dicho pueblo y con la rebaja de un 25 por 100 de la tasacion.

Bienes que se citan.

Una casa con su corral y pajar, en la calle de la Corraliza, tasada en 315 pesetas.

Un sitio de bodega en San Roque, en 80.

Un cubillo de 20 cántaras, en 20.

Una tierra en Navagrande, de 4 celemines, en 50.

Otra en la Senda de Arauzo, de 4, en 40.

Un majuelo de vifia en los Cerri-
llos, de 50 pies, en 30.

Una arca pequeña, en 4.

Un azufrador, en 2.

Un arnero, en 1.

Dos cubilletes, en 1.

Una mesa pequeña, en 1.

Un estremijo, en 4.

Un panden, en 1.

Dos carros de paja buena, en 15.

Dos haces de encañadura, en 2.

Cuatro cargas de basura, en 2.

Una viga de 30 pies, en 14.

Otra de 20, en 10.

Ochenta rayos para carros, en 40

Doce cábríos, en 6.

Una vigueta de 18 pies, en 6.

Seis pedazos de encina, en 12.

Dos cuezos de calmen, en 4.

Cuatro cabrillos con 3 patas para labrar madera, en 10.

Un banco de carpintería, en 30.

Una barrena, en 5.

Otra id., en 4.

Otra id., en 4.

Otra id., en 3.

Otra id., en 3.

Una palotera, en 30.

Cuatro mas pequeñas, en 10.

Un serron grande, en 35.

Una hacha, en 6.

Otra mas pequeña, 3.

Una azuela buena, en 5.

Otra en mediano uso, en 4.

Una sierra de mano, en 4.

Un serrucho, en 2.

Otro id., en 1.

Una garlopa, en 9.

Otra mas pequeña, en 7.

Un acanalador, en 8.

Unas machambas, en 10.

Un basistete, en 8.

Cuatro gatos para meter aros de hierro, en 12.

Un vasar para tener las herramientas de carpintería, en 20.

Cuatro escoplos, en 14.

Cuatro formones, en 16.

Un compás, en 3.

Otro mas pequeño, en 2.

Tres cepillos buenos, en 10.

Una rueda de afilar herramientas, en 10.

Un banco de carpintería en mediano uso, en 20.

Un martillo grande para meter aros de hierro, en 12.

Otro mas pequeño, en 8.

Una escuadra de hierro, en 3.

Un barron de hierro, en 15.

Otro mas pequeño, en 6.

Dos paletas de hacer pared, en 1

Unos pedreros para llevar piedra, en 10.

Tres cunachos para llevar barro, en 3.

Cuyos bienes se venden para asegurar las responsabilidades pecuniarias en causa seguida ante este Juzgado contra Elías Teresa Juez, sobre tentativa de hurto, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No existen títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa del Juzga-

do el 10 por 100 de la tasacion de los bienes que se liciten, deduciendo el 25 por 100 del valor de los mismos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Salas de los Infantes á 31 de Julio de 1899. — Santiago Sierra.—Por su mandado, Julian Ruiz.

Soria.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instruccion de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ciriaca Romero, vecina de Burgos, calle de San Juan, núm. 1, cuya señas se expresan á continuación y contra Francisca Lopez, se cita, llama y emplaza á la primera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan, bajo apercibimiento de que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y mando á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la referida Ciriaca, y caso de ser habida la conduzcan á la carcel de este partido.

Dado en Soria á 27 de Julio de 1899. — Manuel Marina. — Gabino Rodriguez.

Señas de la Ciriaca.

Alta, algo gruesa, color moreno, de unos 34 años de edad, de oficio lavandera, viste manton de cuadros blancos y azules y falda á rayas blancas y encarnadas.

Sotillo de la Ribera.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Leon Villarrubia Zapatero, Juez municipal de esta villa, se cita y llama al testigo Gregorio Ruiz Anton, de esta vecindad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que en el dia 8 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la casa consistorial, á prestar declaracion en el juicio de faltas que por orden de la Superioridad me hallo instruyendo contra Nemesio Cilleruelo Velasco, Hipólito Arroyo Serrano, Claudio Aguado de la Fuente y Telesforo Romano Abad, por delito de desacato al Alcalde de esta villa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar conforme al artículo 465 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Y en cumplimen-

to de lo mandado y para su insercion en el Boletin oficial, expido la presente en Sotillo de la Ribera á 29 de Julio de 1899.—El Secretario, Guillermo Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesion celebrada el dia 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1900.

Partido judicial de Villadiego.

Cabezas de familia

Blas Rodrigo Iglesias, Acedillo.
Joaquín Gonzalez Martinez, id.
Ruperto Perez Infante, id.
Julian Iglesia Güemes, id.
Eusebio Martinez Terradillos, id.
Antonio Iglesias Güemes, id.
José Gonzalez Perez, id.
Antonio Diez Gutierrez, Amaya.
Marcelino Fuente Fontaneda, id.
Francisco Garcia Garcia, id.
Maximiliano Garcia Rodriguez, id.
Isidoro Gutierrez Arroyo, id.
Emeterio Delgado Peña, Arenillas de Villadiego.

Juan Luis Gonzalez, id.

José Manjon Perez, id.

Jacinto Mediavilla Alonso, id.

Ricardo Calvo Perez, id.

Gorgonio Pardo Diez, id.

Esteban Acero Garcia, Varcárceres (Los).

Vicente Diez Fuente, id.

Guillermo Fuente Martinez, id.

Pedro Fuente Martinez, id.

Esteban Gutierrez Ruiz, id.

Juan Martin Martinez, id.

Higinio Martinez Mediavilla, id.

Ignacio Martinez Bañuelos, id.

Eusebio Martinez Rosales, id.

Valentin Perez San Mamés, id.

Lesmes Garcia Martin, Barrios de Villadiego.

Sebastian Mediavilla Muñoz, id.

Melchor Alonso Calvo, Basconcillos del Tozo.

Vicente Arenas Villalobos, id.

Alejandro Alonso Arce, id.

Pablo Alonso Carasa, id.

Guillermo Alonso Arce, id.

Felipe Alonso Arce, id.

Isidoro Arce Ruiz, id.

Angel Arce Arce, id.

Joaquín Arroyo Cuesta, id.

Mariano Barriuso Arroba, id.

Guillermo Corral y Corral, id.

Eugenio Fernandez Manjon, id.

Cirilo Fuente Andrés, id.

Ecequiel Rodrigo Arnaiz, id.

Cipriano Fuente Infante, Coculina.

Dámaso Garcia Estébanez, id.

Faustino Giron Iglesias, id.

Paulino Lopez Martinez, id.

Tomás Martinez Rosales, id.

Bernardo Ortiz Arroyo, id.

Francisco Perez Infante, id.

Gregorio Diez Perez, id.

Marcelino Mata Rey, Cuevas de Amaya.

Juan Moral Seco, id.

Cándido Mediavilla Fuente, id.

Claudio Ramos Serna, Castrillo de Riopisuerga.
 Florencio de los Mozos, id.
 Roman Garcia Herrero, id.
 Francisco Montoya Vega, id.
 Angel del Valle Herrero, id.
 Andrés Garcia Alonso, Humada.
 Roman Gonzalez Millan, id.
 Santiago Martin Ortega, id.
 Pedro Martin Perez, id.
 Valentin Miguel Garcia, id.
 Marcos Martin Perez, id.
 Cirilo Martin Seco, id.
 Cipriano Valtierra Andres, id.
 Patricio Ruiz Garcia, Guadilla de Villamar.
 Mariano Garcia Renedo, id.
 Eleuterio Hierro Diez, id.
 Gil Rey Abendaño, id.
 Julian Fonturbel Ibañez, Montorio.
 Juan Serna Diez, id.
 Nicasio Santa Maria, id.
 Esteban Recio Diez, id.
 Luis Cuesta Diez, id.
 Pablo del Hoyo Rodriguez, Olmos de la Picaza.
 Nicolás Marquina Villasana, id.
 Agapito Perez y Perez, id.
 Lorenzo Quintano Marquina, id.
 Marcelino Ruperez Martin, id.
 Antonio Basconillos Barriuso, Quintananas de Valdelucio.
 Domingo Alonso Gonzalez, id.
 Gregorio Millan Muñoz, id.
 Esteban Humada Gonzalez, id.
 Pablo Calderon Gonzalez, id.
 Julian Muñoz Diez, id.
 Fermin Gutierrez Basconillos, id.
 José Benito Ruiz, id.
 Lorenzo Ruiz Barriuso, id.
 Vicente Perez Bárcena, id.
 Sinicio Poza Martinez, id.
 Mariano Gutierrez Villanueva, Rezmondo.
 Felipe Rey Manzanal, id.
 Antonio Medinilla Ruiz, Rebolledo de la Torre.
 Faustino Alonso Cuesta, id.
 Felix Campo Vilar, id.
 Julian Ortega Arroyo, id.
 Guillermo Olmo Izquierdo, Sotresgudo.
 Venancio Benito Seco, id.
 Silvestre Manjon Perez, id.
 Bartolomé Peña Pereda, id.
 Julian Estalayo Manzanal, Sotovelanos.
 Casimiro Barriuso Gomez, id.
 Agustín Diez Gonzalez, id.
 Toribio Ginel y Ginel, Salazar de Amaya.
 Anacleto Isla Moral, id.
 Martín Rujas del Olmo, id.
 Julian Peña Gutierrez, Sordillos.
 Rafael Garcia y Garcia, id.
 Mateo Jorde Martinez, id.
 Benito Lopez Gonzalez, Sandoval de la Reina.
 Evaristo Martinez Carpintero, id.
 Antonio Lopez Sancho, id.
 Balbino Maroto Gonzalez, id.
 Gorgonio Corral Muñoz, id.
 Aniceto Varona Manuel, id.
 Francisco Perez Gomez, id.
 Aniceto Garcia Diez, Santa Maria Ananuez.
 Epifanio Merino Fernandez, id.
 Valentin Ruiz Mediavilla, id.

Gregorio Garcia Villalain, San Quirce de Riopisuerga.
 Jacinto Garcia Calvo, id.
 Andrés Casado Moral, id.
 Isaias Marcos Marcos, id.
 Francisco Andrés Bravo, id.
 Eustasio Garcia Calvo, id.
 Roman Alcocero Iglesias, Tobar.
 Emilio Perez Calzada, id.
 Aniceto Simon Perez, id.
 Lorenzo Torres Perez, id.
 Ruperto Gutierrez Miguel, Tapia.
 Trifon Perez Gutierrez, id.
 Meliton Rodriguez Gutierrez, id.
 Manuel Arroyo Perez, Urbel del Castillo.
 Robustiano Diez Crespo, id.
 Genaro Puente Gonzalez, id.
 Migue Martin Iglesia, id.
 Francisco Perez Gonzalez, id.
 Roque Arriaga Leon, Villadiego.
 Julian Pacheco Gonzalez, id.
 Julian Bustillo Rodriguez, id.
 Gregorio Martinez Peña, id.
 Manuel Arnaiz Garcia, id.
 Rufino Fuente Martin, id.
 Feliciano Miguel Perez, id.
 Agustin Ruiz Fuente, id.
 Tomás Perez Martin, id.
 Domingo Calvo Ruiz, Villalbilla de Villadiego.

Capacidades.

Julian Rodrigo Fuente, Acedillo.
 José Rodriguez Garcia, id.
 Clemente Ortega Barriuso, Amaya.
 Victoriano Ortega Barriuso, id.
 Quintin Ortega Perez, id.
 Amós Perez Moral, id.
 Teodoro Perez Alonso, id.
 Platon Fernandez Gonzalez, Arenillas de Villadiego.
 Fermin Calvo Arce, id.
 Casimiro Gutierrez, id.
 Natalio Lopez Mediavilla, id.
 Rafael Peña Domingo, id.
 Eugenio Arenas Garcia, Valcárce-res (Los).
 Toribio Fuente Bravo, id.
 Enrique Garcia y Garcia, id.
 Luciano Infante Perez, id.
 Santiago Lopez y Lopez, id.
 Ruperto Martinez Gutierrez, id.
 Lorenzo Martin Terradillos, id.
 Vicente Perez Martin, id.
 Vicente Andrés Fuente, Barrios de Villadiego (Los).
 Carlos Garcia Martin, id.
 Isaac Martinez Calderon, id.
 Melquiades Arce Rodriguez, Basconillos del Tozo.
 Fausto Fernandez Monjon, id.
 Miguel Hidalgo Poza, id.
 Julian Espinosa Calzada, Coculina.
 Pedro Garcia Peña, id.
 Cipriano Lopez Martinez, id.
 Claudio Poza Garcia, id.
 Eusebio Garcia Mediavilla, id.
 Santiago Rodrigo Lopez, id.
 Pedro Matabueno Fernandez, Cuevas de Amaya.
 Francisco Martin Alonso, id.
 Claudio Marcos Ramos, Castrillo de Riopisuerga.
 Martin Alonso Renedo, id.
 José Fernandez, id.
 Julian Ramos Garcia, id.
 Segundo Perez Merino, id.
 Clemente Arroyo Alcalde, Humada.

Felix Arroyo Garcia, id.
 Gregorio Garcia Cuesta, id.
 Claudio Garcia Crespo, id.
 Domingo Miguel Arana, id.
 Lucas Ramos Ruiz, id.
 Isidro Varona y Varona, Guadilla de Villamar.
 Marcos Toribio Garcia, id.
 Pedro Serna y Serna, Montorio.
 Manuel Ibañez Serna, id.
 Cecilio Fonturbel Vicario, id.
 Gerónimo Nidáguila Santa Maria, idem.
 Bernabé Serna Garcia, id.
 Casiano Gonzalez Alonso, Olmos de la Picaza.
 Cecilio Izquierdo Sancho, id.
 Nicasio Perez y Perez, id.
 Daniel Ruperez Miguel, id.
 Teodoro Arroyo Cueva, Quintanas de Valdelucio.
 Genaro Val Arroba, id.
 Gregorio Ruiz Barriuso, id.
 Diego Garcia Fontaneda, Rezmondo.
 Basilio Merino Torres, id.
 Felix Fontaneda Alonso, Rebolledo de la Torre.
 Pablo Hidalgo Amo, id.
 Zacarias Alonso Garcia, id.
 Braulio Monedero Franco, Sotresgudo.
 Laurentino Mazo Varona, id.
 Miguel Gonzalez Zacarias, id.
 José Benito Leon, id.
 Antonio Gutierrez Renedo, Sotovelanos.
 Alejandro Gonzalez, Alonso, id.
 Saturnino Vallejo Fuente, id.
 Mauricio Alcalde Merino, Salazar de Amaya.
 Pedro Estalayo Escudero, id.
 José Gonzalez Moral, id.
 Gabriel Garcia de Diego, Sordillos.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Presupuesto reformado y definitivo de gastos é ingresos carcelarios para 1899-90 de este partido judicial, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Alcaldes de los pueblos de este partido.

GASTOS.	Pesetas.
Para pago del sueldo anual del Jefe de la cárcel.	1000
Para el vigilante primero, portero de golpe ó llavero.	700
Para el vigilante primero, primer demandadero.	70
Para el vigilante segundo, segundo demandadero.	550
Para el Médico.	500
Para el Farmacéutico.	250
Para el Depositario-recaudador.	750
Para el Secretario-contador.	335
Para el alumbrado de la cárcel.	653
Para reposicion de utensilio, mobiliario, adquisicion y reparacion ó relleno de jergones.	60
Por el alquiler del edificio.	1450
Para gastos de oficina.	75
Para útiles de limpieza.	60
Para la manutencion de los presos que ingresen en la carcel, á 50 céntimos al dia.	400

Para la de los transeuntes que pernocten, á 45 céntimos al dia.	150
Para pago á este municipio de estancias en el hospital de presos ó lesionados.	250
Para pago de enterramientos, autopsias, etc., etc., y adquisicion de curas de Lister, vendajes, etc.	100
Para obras de entretenimiento y construccion de un canalon para la recogida de aguas.	150
Para calefaccion, alumbrado y reparacion de mobiliario del Juzgado de instruccion y primera instancia.	300
Para obras de reparacion ó entretenimiento en la sala audiencia.	90
Para pago del alquiler de sala audiencia del Juzgado y demás locales.	1000
Para extraordinarios é imprevistos.	500
Total gastos.	13335

INGRESOS.

	Pesetas
Por la existencia probable que se cree resulte al liquidarse los presupuestos desde 1895-96 á 1893-99.	5000
Por la mitad de la renta del Juzgado de instruccion que debe pagar este pueblo de Aranda.	500
Por el reparto de la otra mitad de la renta del Juzgado entre los 31 pueblos restantes del partido.	500
Por el producto del reparto general entre los pueblos del partido.	7335
Total ingresos.	13335

Repartimiento general y reformado entre los pueblos de este partido judicial.

PUEBLOS.	Pesetas.
Aranda de Duero.	1236'33
Aguilera (La).	239'90
Arandilla.	85'74
Baños de Valdearados.	214'12
Brazacorta.	97'22
Caleruega.	163'47
Campillo de Aranda.	188'82
Castrillo de la Vega.	283'01
Coruña del Conde.	128'61
Fresnillo de las Dueñas.	140'33
Fuentelcesped.	285'05
Fuentenebro.	230'19
Fuentespina.	174'09
Gumiel de Hizan.	574'22
Gumiel del Mercado.	45'51
Milagros.	170'03
Ontoria de Valdearados.	150'17
Oquillas.	66'53
Pardilla.	101'44
Peñalba de Castro.	74'49
Peñaranda de Duero.	333'87
Quemada.	166'80
Quintana del Pidjo.	207'00
San Juan del Monte.	161'89
Santa Cruz de la Salceda.	20'08

Sotillo de la Ribera.....	330'09
Torregalindo.....	104'72
Tubilla del Lago.....	130'02
Vadocondes.....	224'91
Valdeande.....	109'87
Vid de Aranda (La).....	136'11
Villaba de Duero.....	148'53
Villalbilla de Gumiel....	85'98
Villanueva de Gumiel....	138'47
Zazuar.....	240'78

Aranda de Duero 1.º de Julio de 1899.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldia de Tubilla del Lago.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito la formacion del reparto de la contribucion rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el corriente año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo

no serán oidas, advirtiendo que este empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tubilla del Lago 24 de Julio de 1899.—El Alcalde, Mamés Peña.

Alcaldia de Cameno.

Terminada la matrícula industrial formada en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Cameno 28 de Julio de 1899.—El Alcalde, Agustin Amigo.

Alcaldia de Villamayor de Treviño.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el corriente ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Se-

cretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Villamayor de Treviño 1.º de Agosto de 1899.—El Alcalde, Roman Perez.

Alcaldia de Santovenia.

El dia 27 de Julio último desapareció de la manada del ganado vacuno del pueblo de Villamórico, de este término municipal, una vaca de la propiedad de Felix Gomez, de las señas siguientes: de 5 años, roja y tiene un poco de rozado debajo del asta derecha.

La persona que sepa su paradero se servirá dar conocimiento á esta Alcaldia ó á su dueño.

Santovenia 1.º de Agosto de 1899.—El Alcalde, Aniceto Izquierdo.

Alcaldia de Quintanilla-Somuño.

El dia 28 del corriente ha sido recogida, causando daños en los

sembrados, una vaca de las señas siguientes: cerrada, corniabierta, pelo aconejado, coja de la pata derecha y con una T marcada á tijera.

El que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla, previo pago de los daños causados, pues pasados 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se venderá en pública subasta.

Quintanilla-Somuño 30 de Julio de 1899.—El Alcalde, Manuel Caballero.

Alcaldia de Cardañajimeno.

En el pueblo de San Medel se halla depositada una vaca ojinegra, con los cuernos corvos y roja, que se halló el 31 del actual causando daños en los sembrados.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues trascurridos que sean se venderá en pública subasta.

Cardañajimeno 31 de Julio de 1899.—El Alcalde, Felipe Duque.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal facultativo del distrito en las fechas que se expresan, con la aproximacion que marcan las disposiciones vigentes.

Nombre de las minas.	Número del expediente.	Término donde radican.	Nombre de los registradores.	Clase de operacion.	Fechas ó plazos de la operacion.	Minas y registros colindantes
Esperanza.	1272	Villaespasa.	D. Enrique de la Lastra.	Demarcion.	Del 9 al 17 de Agosto.	Se ignora.
Isabel.	1259	Barbadillo del Pez.	Mr. Richar Preece Willians.	Idem.	Del 12 al 20.	Idem.
Marianin.	1260	Riocavado.	Idem.	Idem.	Del 14 al 22.	Idem.
Rogelio.	1261	Idem.	Idem.	Idem.	Del 16 al 24.	Idem.
Daniel.	1262	Idem.	Idem.	Idem.	Del 18 al 26.	Idem.
Teresa.	1258	Monterrubio.	Idem.	Idem.	Del 20 al 28.	Mina Sorpresa.
Los Reyes.	1241	Santa Cruz del Valle.	D. Benito Ezquerria Puras.	Idem.	Del 23 al 31.	Se ignora.
Teresa.	1224	Fresneda de la Sierra.	Mr. Richar Preece Villians.	Idem.	Del 24 de Agosto al 2 de Sep.	Idem.
El Marqués.	1225	Idem.	Idem.	Idem.	Del 24 al 2.	Idem.
Mercia.	1226	Idem.	Idem.	Idem.	Del 24 al 2.	Idem.
Leonor.	1227	Idem.	Idem.	Idem.	Del 24 al 2.	Idem.
El Mejor.	1230	Idem.	Idem.	Idem.	Del 28 al 6.	Idem.
La Ninfa.	1231	Idem.	Idem.	Idem.	Del 28 al 6.	Idem.
Ethel.	1232	Idem.	Idem.	Idem.	Del 28 al 6.	Idem.
Austin.	1233	Idem.	Idem.	Idem.	Del 28 al 6.	Idem.
La Deseada.	1229	Puras de Villafranca.	Idem.	Idem.	Del 1.º al 9 de Septiembre.	Idem.
Cándida.	1234	Idem.	Idem.	Idem.	Del 2 al 10.	Deseada núm. 1229.
Albur.	1273	Miranda de Ebro.	D. Carlos Ajuria Urigoitia.	Idem.	Del 4 al 12.	Se ignora.
Felipa.	1268	Villalba de Losa.	Mr. Richar Preece Villians.	Idem.	Del 6 al 14.	Idem.

Palencia 31 de Julio de 1899.—El Jefe del distrito, P. O., Angel Lopez y Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta ciudad, calle de Lain-Calvo, números 30 y 32, piso 2.º, izquierda, se encarga de la formacion de los ex-

pedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.
BURGOS. 1

Habiéndome vuelto á establecer en la tienda de ultramarinos, convida por el nombre de la Santos,

sita en la calle de San Lorenzo, núm. 1-2.º, ofrezco á mi numerosa clientela titos, alubias, garbanzos y todo lo concerniente al expresado ramo.

Tambien vendo paja de maiz y panderetas, á precios económicos.—
Santos Renedo. 4-8

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º

SANTA OLALLA, OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

El dia 27 de Julio próximo pasado desapareció del molino de los Guindales una oveja blanca, cornacha y lleva una cencerra. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Francisco Martinez, vecino del Hospital del Rey, Burgos.